



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

750 Orden de 16 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 5130

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

751 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Subdirector General de Actividad Concertada y Prestaciones de este organismo. 5133

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

752 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-159/2022, de 7 de febrero, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Traducción Editorial. 5139

753 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-160/2022, de 7 de febrero, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas. 5142

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación

754 Resolución de 13 de febrero de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se modifica la Orden de 29 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo. 5145

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

755 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 5147

IV. Administración Local

Torre Pacheco

756 Convocatoria y bases específicas del "V Concurso-Desfile de Carnaval de Torre Pacheco" 2022, aprobado por resolución n.º 2022000347. 5150

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

750 Orden de 16 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Vista la Ley 1/2022, de 24 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 en la que se han previsto créditos para Gastos de Personal que suponen un cambio de adscripción de programa de determinados puestos de trabajo.

Procede que los cambios de adscripción de centro de destino de los mencionados puestos de trabajo, que se deriva de la anterior normativa, sean objeto de traslación a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que se lleva a cabo mediante esta Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos de las Consejerías que se determinan en la misma.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 28 de enero de 2022.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 16 de febrero de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN	Auxiliar Especialista	JG00609	Centro de destino: 30450 D.G. Recursos Humanos, planificación Educativa y Evaluación.	Centro de destino: 30458 D.G. Centros Educativos E Infraestructuras.
D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS	Auxiliar Especialista	JG00427	Centro de destino: 30458 D.G. Centros Educativos E Infraestructuras.	Centro de destino: 30450 D.G. Recursos Humanos, planificación Educativa y Evaluación.

O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SEF	Técnico/a Apoyo	TQ00213	Centro de destino: 30550 Servicio Regional de Empleo y Formación.	Centro de destino: 30548 Oficina de Empleo Murcia 3.
	Jefe/a Negociado	N700683	Centro de destino: 30548 Oficina De Empleo Murcia 3.	Centro de destino: 30550 Servicio Regional de Empleo y Formación.

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA	Auxiliar Coordinador	N500213	Centro de destino: 30660 D.G. Ganadería, Pesca y Acuicultura.	Centro de destino: 30610 D.G. Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.
	Auxiliar Administrativo/a	AA00190		



CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Auxiliar Especialista	JG00635	Centro de destino: 30133 Unidad Información y Atención Ciudadano.	Centro de destino: 30131 Inspección General de Servicios.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

751 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Subdirector General de Actividad Concertada y Prestaciones de este organismo.

La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en su Disposición adicional decimotercera dispone:

“1. La provisión de aquellos puestos de las gerencias del Servicio Murciano de Salud que hayan sido calificados como directivos en la plantilla correspondiente, se someterá a los requisitos y procedimientos establecidos en esta disposición.

2. Los puestos de dirección deberán ser convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación por personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

3. Dicha convocatoria, que se regirá por lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y demás normas de aplicación, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concederá el plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar la solicitud y los méritos que estimen oportunos, que habrán de ser acreditados en los términos que fije la misma.

4. Podrán acceder a los puestos de dirección aquellos que pertenezcan al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla. Además de este requisito, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir se podrá exigir aquellos otros de carácter académico o profesional que se considere conveniente para asegurar que el candidato seleccionado pueda desempeñar adecuadamente el puesto de trabajo, en función de sus méritos y capacidad.

5. De conformidad con la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal estatutario que sea nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.

Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto o cargo directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.”

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: “La libre designación consiste

en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza”.

A tal efecto, este organismo considera conveniente convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto designado en el anexo a la presente resolución, estando previsto que quede vacante a partir del día 1 de marzo de 2022.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10/01/03) que atribuye al mismo: “La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes”.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

Resuelve:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de dirección del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo.

La presente convocatoria se registrará por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre, sobre regulación de la selección del personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 275 de 27 de noviembre de 2015), así como por las siguientes,

Bases específicas

Primera.- Participantes.

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Para poder participar en esta convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, o en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla.

c) Pertenecer a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales equivalentes a éstas a los que se encuentren adscritos los puestos convocados.

d) No estar separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los últimos 6 años, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleado público.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

1.- La solicitud de inscripción para poder participar en la presente convocatoria se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y se podrá acceder:

- A través de la página de guía de procedimientos y servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM): 3309 – “Procedimiento para la provisión de puestos directivos del Servicio Murciano de Salud mediante procedimiento de libre designación (código 3309)”:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RAS TRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RAS TRO=c$m40288)

- A través de la sede del Servicio Murciano de Salud en la dirección: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/>, dentro de la sección “Libre Designación”, seleccionar “Libre Designación”. Este enlace redirigirá al formulario de solicitud de participación del procedimiento 3309.

Para acceder al formulario de solicitud, el usuario deberá identificarse utilizando uno de los siguientes métodos: DNI electrónico, certificado digital o Sistema Clave. El usuario necesitará tener instalada, en el equipo donde realiza la presentación, la herramienta facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas “Autofirma” para poder realizar este proceso de firma.

Si la solicitud y presentación se hiciera en representación de otra persona, tal y como habilita el artículo 5 de la 39/2015, de 1 de octubre, el representante deberá marcar la opción correspondiente en el formulario, e indicar los datos requeridos de la persona del representado que participa en la convocatoria. Asimismo, será necesario adjuntar, en la opción habilitada para ello en la sección “documentos”, la escritura de apoderamiento o poder de representación.

Para continuar con la presentación, junto a los datos marcados como “obligatorios” en el formulario, todos los documentos marcados como incluidos en la solicitud deberán estar acompañados de su correspondiente fichero en formato PDF.

Se deberá tener en cuenta que el **tamaño del archivo** que se adjunte a la solicitud inscripción **no podrá superar los 5 MB y el total de los archivos 10 MB**. Si superara esta capacidad el sistema no dejará presentar la solicitud de inscripción. Como complemento a la solicitud para terminar de presentar la documentación necesaria se puede utilizar el formulario de “Escrito de aportación de documentos” (DI155).

2.- La presentación de la solicitud se realizará de forma exclusivamente telemática, tal y como se indica en el Decreto nº 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud.

3.- El **plazo de presentación** de instancias y demás documentos se extenderá a diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Méritos

1.- Junto a la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera, o en su caso, de la publicación en el Boletín Oficial del Estado o Autonómico.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en cada caso.

c) Curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

2.- Méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública.

2.1.- Para acreditar los méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública, a la solicitud se unirá una certificación emitida por el/los órgano/s competente/s, en la que deberán constar los méritos genéricos para optar a los puestos de trabajo solicitados.

2.2.- Si el aspirante tiene la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud o presta sus servicios en el mismo, la citada certificación será expedida de oficio por este organismo adjuntándola a la solicitud, una vez que ésta tenga entrada en la Dirección General de Recursos Humanos.

2.3.- Se podrá convocar a los aspirantes, si se estimara necesario, para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el curriculum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de dirección que se trate.

Cuarta.- Propuesta de idoneidad.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentren adscritos los puestos convocados. En el caso de los puestos de Director Gerente de Área, la citada propuesta se realizará por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos.

Quinta.- Resolución.

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Sexta.- Plazo de toma de posesión y cese

1.- La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Resolución del Director Gerente por la que se adjudica el puesto de dirección convocado, y en cualquier caso a partir del día 1 de marzo de 2022, fecha a partir de la cual el puesto queda vacante.

2.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Séptima.- Situación de Servicios especiales.

Una vez nombrado, el personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen, percibiendo en todo caso, las retribuciones del puesto directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.

Octava.- Recurso de alzada

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de febrero de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF .	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
SUBDIRECTOR/A GENERAL DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES	30	EST	LD	A1	Facultativo sanitario especialista Facultativo sanitario no especialista Facultativo no sanitario

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

752 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-159/2022, de 7 de febrero, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Traducción Editorial.

Verificado el plan de estudios de Máster Universitario en Traducción Editorial por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 22 de junio de 2011 (publicado en el BOE de 19 de septiembre de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 1 de septiembre de 2011),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 2 de marzo de 2021, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Traducción Editorial.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2021/2022.

Murcia, 7 de febrero de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN EDITORIAL

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias comunes	9
Obligatorias específicas de cada perfil	9
Optativas (incluye Prácticas Externas)	30
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI- MESTRE	CRÉDITOS
Marketing y herramientas informáticas para traductores editoriales	Obligatoria	1	3
Teoría de la interpretación textual y Traducción	Obligatoria	1	3
Ortotipografía y redacción en español	Obligatoria	1	3
Traducción editorial de textos económicos (inglés/español)	Optativa	1	3
Traducción editorial de textos económicos (francés/español)	Optativa	1	3
Traducción editorial de textos jurídicos (inglés/español)	Optativa	1	3
Traducción editorial de textos jurídicos (francés/español)	Optativa	1	3
Iniciación a la investigación científica	Optativa	1	3
Teorías actuales en investigación traductológica	Optativa	1	3
Metodologías y líneas de investigación en traducción editorial	Optativa	1	3
Prácticas externas I	Optativa	1	6
Traducción editorial de textos narrativos (inglés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos narrativos (francés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos narrativos (italiano/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos poéticos y teatrales (italiano español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos poéticos y teatrales	Optativa	2	3

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI- MESTRE	CRÉDITOS
(inglés/español)			
Traducción editorial de textos poéticos y teatrales (francés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos históricos, artísticos y filosóficos (inglés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos históricos, artísticos y filosóficos (francés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos biosanitarios (inglés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos biosanitarios (francés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos técnicos (inglés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos técnicos (francés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de cómics (inglés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de cómics (francés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos audiovisuales (inglés/español)	Optativa	2	3
Traducción editorial de textos políticos (inglés/español)	Optativa	2	3
Prácticas externas II	Optativa	2	3
Trabajo Fin de Máster (Perfil de Investigación/Perfil Profesional)	Obligatorio	2	12

Materias obligatorias para el Perfil Investigador

Iniciación a la investigación científica	Obligatoria	1	3
Teorías actuales en investigación traductológica	Obligatoria	1	3
Metodologías y líneas de investigación en traducción editorial	Obligatoria	1	3

Materias obligatorias para el Perfil Profesional

Prácticas externas I	Obligatoria	1	6
Prácticas externas II	Obligatoria	2	3

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

753 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-160/2022, de 7 de febrero, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.

Verificado el plan de estudios de Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2014 (publicado en el BOE de 29 de enero de 2015, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de enero),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 4 de marzo de 2021, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de en Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2021/2022.

Murcia, a 7 de febrero de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	30
Optativas	18
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI- MESTRE	CRÉDITOS
Inclusión-exclusión: investigación y modelos teóricos	Obligatoria	1C	3
Currículo, enseñanza, justicia escolar e inclusión educativa	Obligatoria	1C	6
La construcción institucional de la inclusión-exclusión	Obligatoria	1C	3
Análisis de datos, desarrollo y difusión de la investigación	Obligatoria	1C	6
Trabajo, empleo, desarrollo social y lucha contra la pobreza	Obligatoria	1C	6
El sujeto de la educación en riesgo: de la infancia a la vejez	Obligatoria	1C	6
Género, educación y exclusión social	Optativa	2C	3
Análisis histórico-educativos en relación con la inclusión y la exclusión social y educativa	Optativa	2C	3
Derechos humanos, ciudadanía y diversidad funcional	Optativa	2C	3
Implicación comunitaria y redes sociales	Optativa	2C	3
Investigación en educación intercultural	Optativa	2C	3
Psicología cultural, desarrollo humano y riesgo de exclusión	Optativa	2C	3
Desempeño profesional en contextos sociales de riesgo	Optativa	2C	3



Inmigración, identidad y cultura	Optativa	2C	3
Educación, arte e integración	Optativa	2C	3
La implicación de los sujetos en su educación	Optativa	2C	3
TIC: brecha digital y proyectos incluyentes	Optativa	2C	3
Liderazgo y justicia social	Optativa	2C	3
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2C	12

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

754 Resolución de 13 de febrero de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se modifica la Orden de 29 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo.

Mediante la Orden de 29 de enero de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, de aplicación al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que fue modificada por Orden de 4 de marzo de 2019.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, ha modificado, entre otros preceptos del Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, los relativos a los destinatarios finales del programa, así como a las subvenciones y cuantía de las mismas.

También, mediante el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, se ha modificado la definición de las personas con discapacidad a atender por estas Unidades de Apoyo.

Todas estas modificaciones son las que se recogen en esta Orden que van desde una nueva definición de los destinatarios finales como el importe de referencia por la atención de los mismos por las Unidades de Apoyo.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De igual modo, resultan de aplicación los artículos 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada, se somete a información pública y audiencia de los interesados dicho proyecto de orden por un plazo de 15 días, contándose a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período cualquier persona física o jurídica y, en trámite de audiencia, las personas interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen o las representen, podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

A efectos del trámite de audiencia, las alegaciones pueden presentarse por vía telemática en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del modelo de solicitud correspondiente al procedimiento con el código 1549 "Elaboración de disposiciones normativas", incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios publicada en el Portal de internet de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), y esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto de Orden y su respectiva Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) se exponen en la sede de la CARM, en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 13 de febrero de 2022.—La Directora General del SEF, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

755 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ABANILLA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
ABARÁN	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
ÁGUILAS	TASA DE MERCADO SEMANAL	FEBRERO 2022	20/02/2022	20/04/2022
ALBUDEITE	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
BENIEL	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
BLANCA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
BULLAS	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
CALASPARRA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
CAMPOS DEL RÍO	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
FUENTE ÁLAMO	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
JUMILLA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
LA UNIÓN	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
LIBRILLA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
MORATALLA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
MULA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
MULA	TASA DE MERCADO SEMANAL	PRIMER TRIMESTRE 2022	20/02/2022	20/04/2022
PLIEGO	TASA DE VADOS	2022	20/02/2022	05/05/2022
PLIEGO	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
PUERTO LUMBRERAS	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022
SANTOMERA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2022	20/02/2022	05/05/2022

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cehegín	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.



La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 9 de febrero de 2022.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Eduardo José Prieto Giménez (P.S. del titular del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, por Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de 7 de febrero de 2022).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

756 Convocatoria y bases específicas del "V Concurso-Desfile de Carnaval de Torre Pacheco" 2022, aprobado por resolución n.º 2022000347.

BDNS (Identif.): 610812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610812>)

Primero.- Beneficiarios: Podrán tomar parte en el concurso todas las comparsas que se encuentren inscritas y cumplan los requisitos que se detallan en las presentes bases. Cualquier solicitud que no cumpla con estos requisitos no será atendida, no pudiendo por tanto participar en el concurso de comparsas del Carnaval de Torre Pacheco 2022.

Segundo.- Objeto: Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo del desfile de comparsas del Carnaval de Torre Pacheco para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio que se celebrará el próximo 2 de abril de 2022.

Tercero.- Bases reguladoras: La convocatoria y bases específicas se encuentran reguladas por Resolución n.º 2022000347 de 15/02/2022 del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, conforme a las Bases Reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM n.º 239, de 16 de octubre de 2017), estando contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (artículo 23, Becas y Premios) y siendo publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

La convocatoria podrá ser consultada en los siguientes soportes de publicación:

- Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco: <https://sede.torrepacheco.es/>

(Será insertados la Resolución de la Convocatoria y los Anexos contenidos en la misma para su descarga y presentación de solicitudes en los términos previstos en la presente convocatoria, así como la composición y miembros del Jurado, y el acta emitida en el concurso).

- Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco: (apartado Convocatorias de Ayudas y Subvenciones): <https://transparencia.torrepacheco.es/transparencia-economica/>

- Base de Datos Nacional de Subvenciones (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas) de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones: BDNS (Identif.): 610812

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM): publicación del extracto de la presente convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que regirá la apertura del plazo de presentación de solicitudes al presente Concurso.

Cuarto.- Partida presupuestaria: La cantidad estimada de esta convocatoria es de 7.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 8/3380/2269921, con la denominación "Fiestas de Carnaval" del presupuesto municipal para el ejercicio económico del año 2022.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BORM, (artículo 7.º de la convocatoria).

Torre Pacheco (Murcia), 16 de febrero de 2022.—El Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), Carlos López Martínez (Decreto n.º 1279/2019, de 21 de junio, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, BORM n.º 164, de 18 de julio de 2019, modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero, BORM n.º 45 de 24 de febrero de 2021.